

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320190061400

Surtido traslado de la excepción propuesta por el apoderado judicial de la demandada, la parte actora se opuso a la prosperidad, continuando con el trámite procesal, con base en lo preceptuado en el artículo 443 del Código General del Proceso la Juez Resuelve:

1. Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de a mañana (9: 00A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

2. La audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

3.- Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

4.- Link para concentrarse a la audiencia <https://call.lifesizecloud.com/19350398>, En caso de presentar problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M.

Requerir a los intervinientes para que verifiquen previo a la fecha de la audiencia recursos tecnológicos - audio – video - así como conectividad idóneos para comparecer virtualmente y en el evento de no tener la disponibilidad de dichos recursos para la fecha y hora de la audiencia, comparecer en forma presencial a la sede del juzgado en la fecha fijada quince minutos antes de la hora programada para la audiencia.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 de septiembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria